



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
MAURICIO ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ.-/

PARRAL, **02 Feb 2015**

DECRETO EXENTO Nº 1.094 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Mauricio Enrique González Sánchez.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un maestro carpintero y mueblista que realice la Restauración de 40 puertas doble hoja de madera nativa, Reparación y cambio de batientes, tableros, bisagras, raspar, lijar, sellar y pintar e instalar chapas y espáñoletas en Colegio Pablo Neruda de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Febrero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **MAURICIO ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C.N.I. Nº 12.360.601-9**, maestro carpintero y mueblista que realice la Restauración de 40 puertas doble hoja de madera nativa, Reparación y cambio de batientes, tableros, bisagras, raspar, lijar, sellar y pintar e instalar chapas y espáñoletas en Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el maestro prestará los servicios contratados entre el **02 de febrero del año 2015 y el 31 de Marzo del año 2015** ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM Parral.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2015, Fondo de Apoyo a la Educación pública Municipal de Calidad 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 DIRECTOR

  
 MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO  
 ABOGADO

PRU/ARC/EAC/PMH/aop  
 DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- (2) 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 02 de Febrero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MAURICIO ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, MAESTRO CARPINTERO Y MUEBLISTA, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta mil seiscientos uno guión nueve (N° 12.360.601-9), domiciliado en Calle 1, Sitio 13 Población Bellavista, Buenos Aires, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MAURICIO ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Restauración de 40 puertas doble hoja de madera nativa, Reparación y cambio de batientes, tableros, bisagras, raspar, lijar, sellar y pintar e instalar chapas y espáñoletas en Colegio Pablo Neruda de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM Parral.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02 de febrero del año 2015 y el 31 de Marzo del año 2015**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



**MAURICIO ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**  
C.N.I. N° 12.360.601-9.-